

MODIFICACION EXPEDIENTE TE-AT0082/06: PROYECTO (P27VF) DE INSTALACION DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO S85475 EN APOYO EXISTENTE Nº 3 DE LAMT "FRESNEDA" EN EL T.M. DE VALDERROBRES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0030/18).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 13, parcela 191 de Valderrobres (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº3 (existente) Apoyo metálico Tipo Celosía (C-1000-20-B2-CA) LAMT 25kV "FRESNEDA" (FTS312-003)

Tipo: PM6, Intemperie.

Finalidad: Finalidad de la instalación: Mejorar la operación y calidad del servicio en las líneas mediante la maniobra del seccionamiento (manualmente o con el telemando)

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto::20.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 17 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 78.781

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA TECNOLÓGICA/ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL LINEA AEREA MEDIA TENSION. P27AO. 20 KV CAMARILLAS "L00409-026" TRAMO: ENTRE APOYOS EXISTENTES Nº 35 AL 2 EN LOS TT.MM. DE ABABUJ (TERUEL), EL POBO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1242/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Término municipal de Ababuj: Polígono 8 (Parcelas 1, 75, 81, 82, 94, 121, 130, 132, 296, 297, 298, 305, 313, 314, 315, 318, 321, 366, 367, 393, 401, 445, 452, 9000 y 9006), Polígono 11 (Parcelas 21, 41, 44, 45, 46, 47, 63, 64, 361, 9001 y 9007), Polígono 13 (Parcelas 185 y 186)

- Término municipal de El Pobo: Polígono 4 (Parcela 9003), Polígono 5 (Parcelas 4 y 6), Polígono 503 (Parcelas 29, 30, 31, 4003, 9005 y 9006), Polígono 505 (Parcelas 2, 3, 4, 5, 26, 29, 37, 38, 46, 53, 9001 y 9002), Polígono 507 (Parcelas 2, 4 y 15)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 35 (existente) Metálico tipo celosía C2000-14

Final: Apoyo nº 2 (existente) Metálico tipo celosía C2000-16

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110) existente (a reinstalar)

Apoyos: 54,

-Nuevos a instalar:16 (metálicos de tipo celosía)

-Existentes a modificar: 28 (instalación cruceta bóveda)

-Existentes sin modificación:10

Longitud Línea Aérea: 6.552 m.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro y acondicionar tecnológica y ambientalmente la línea.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto:76.184,83 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución:AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2,. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

4. Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del INAGA de fecha 7 de marzo de 2018, publicada en el BOA Nº 59 de 23 de marzo de 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 17 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.